

DEMANDANTE: JUAN SAJONA SAJONA Y MARTHA CORRALES MARTINEZ.

DEMANDADO: CAJA AGRARIA.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

RADICADO: 1998-00285-00

SECRETARIA: Señor Juez doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que la parte demandada desiste de revocarle el poder al doctor Isidro Taboada, y en su lugar le revoca la facultad de recibir, para los depósitos judiciales le sean entregados a ella. Sírvase proveer.

Sincelejo-Sucre 18 de abril de 2023.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Abril dieciocho (18) de dos mil Veintitrés (2023)

ASUNTO A RESOLVER.

En atención a la nota de secretarial, se percata el operador judicial, que en un principio la actora le revoca el poder conferido a su patrocinado, pero en su segundo memorial desiste de esa intención de revocarle el poder debido a un error involuntario, pues lo querido por ella, es revocarle las facultades para recibir, para que le sean entregados los depósitos judiciales que se encuentren a disposición de este asunto y ella los pueda cobrar.

Como lo pedido por la demandada, es procedente, se atenderá positivamente lo pedido en el sentido de desistir de revocarle el poder a su patrocinado, y como es su querer revocarle las facultades de recibir de los dineros que se hayan depositados al interior de este proceso, para que le sean entregados a ella.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito,

R E S U E L V E

PRIMERO: **Aceptar** la retractación de revocar el poder que ha hecho la señora Martha Corrales Martínez, a su apoderado judicial en este asunto.

SEGUNDO: Tener revocada las facultades de recibir, concedidas al doctor ISIDRO TOBOADA ATENCIO, por su poderdante MARTHA CORRALES MARTINEZ.

TERCERO: Hágase entrega de todos los dineros que en depósitos judiciales, se encuentran a disposición de este proceso, a la señora MARTHA CORRALES MARTINEZ, quien se identifica con la C.C. No. 64.549.026 expedida en Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.

Juez

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910636faf0baa954cd6118f6bd1537be39b497e52dac36e3a1bcfd4c1c8eb2**

Documento generado en 18/04/2023 08:59:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>